



Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Creada el 03 de abril del 2006 mediante ley 28707

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MDCPS

Canoas de Punta Sal, 01 de abril del 2019

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de marzo del 2019, el Informe N°01-2019-CRAYRO-MDCPS-Abog. PJGG, sobre Informe final de la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización del Poder Ejecutivo, a fin que las entidades de dicho Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDCPS, 28 de enero del 2019 se declaró la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal por el plazo no mayor a 90 días calendarios; así mismo, en su artículo segundo del mismo Acuerdo de Concejo se conformó la comisión de Reorganización Administrativa y reestructuración orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, teniendo en cuenta que el ROF, estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal no estaban de acuerdo con la realidad y no estaban acordes con la normatividad Vigentes, ya que resultaba complejo para su aplicación, no habiéndose tomado en cuenta el principio de sencillez establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, vigente en la fecha en que se aprobaron el ROF, y la estructura orgánica que aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF.

Que, con Informe N°01-2019-CRAYRO-MDCPS-Abog. PJGG, de fecha 25-03-2019, el Abog. Pablo Javier Girón Gómez como presidente de la comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal emite informe

Villa Cancas - Parte Alta

[Http://www.municanoasdepuntasal.gob.pe](http://www.municanoasdepuntasal.gob.pe)



Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Creada el 03 de abril del 2006 mediante ley 28707

CONTINUA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MDCPS

dirigido al Alcalde, concluyendo que los documentos de gestión presentados por el consultor Hipólito Liendo Juárez (ROF, MPP y CAP) se han elaborado teniendo en cuenta los criterios dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo N°054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018 que reemplaza a los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N°043-2006-PCM, y que deben ser elevado al pleno del concejo para su debate y aprobación de conformidad al numeral 3, del artículo 9° de la Ley N°27972.

Que, con proveído de Alcaldía y visto en sesión ordinaria N°06, de fecha 27 de marzo del 2019, mediante Acuerdo de Concejo, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de organización y funciones y el manual de perfiles de puestos de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto voluntario por unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS Y EL CUADRO ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que consta de 119 folios, 157 artículos, 4 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Transitorias y Finales y 01 Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que consta de 180 folios.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que consta de 13 folios.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO; ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la Misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como lo dispone el artículo 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEPTIMO; ENCARGA a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

SR. REYNALDO LOPEZ CRUZ
ALCALDE

COMPROMETEN S/17,240 MLLS. EN 2019

CAD: Falta información sobre los beneficiarios de exoneraciones tributarias

la
ación
actuarse
Ley
cional

FLORES F.
SADE

aciones tributa-
pecialmente las
an a través de le-
del Congreso, no
parencia que se
e no consideran
sobre los benefi-
o Caroline Gibú,
ativa de Ciuda-
CAD).
udio de CAD, en
con el Consorcio
ión Económica
n sistema de be-
tarios debe con-
os de transparen-
de cuentas, equi-
a y adecuación.
exoneraciones
omprometerán
ones en el 2019,
o Macroeconó-
ual (MMM).

de acuerdo con el
Contabilizados,
dir cuentas: La



TRABAJO Exoneraciones reducen los ingresos que capta.

facebook
CorreoPeru
twitter
@diariocorreo
ECONOMIA

transparencia en los gastos tributarios en América Latina" de Paolo de Renzio para el International Budget Partnership (IBP), en América Latina, los gastos tributarios reducen los ingresos públicos entre 10 y 20%. Los beneficios tributarios pueden darse en forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones. En ese sentido, CAD recomienda establecer fecha de inicio y de fin de los beneficios tributarios, así como detallar el objetivo del beneficio.

MEF. Por su parte, Marco Camacho, director general de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, afirmó que si el Código Tributario regula los beneficios tributarios, poniendo

» **Lista**
El MEF, la Sur entidad debe una lista de los beneficiarios tributarios vigentes, su autoridad legal (regulaciones)

plazos de tres años de vigencia de las leyes que salgan sobre el impacto de las leyes que se originan que no se cumplan; las normas tienen efecto. Entonces, para "leer" entre el Código y las leyes del Consejo de Ministros que se emiten con norma con rango de ley, se debe dar transparencia a las exoneraciones tribu-

CONTINUA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MDCPS

dirigido al Alcalde, concluyendo que los documentos de gestión presentados por el consultor Hipólito Liendo Juárez (ROF, MPP y CAP) se han elaborado teniendo en cuenta los criterios dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo N°054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018 que reemplaza a los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N°043-2006-PCM, y que deben ser elevado al pleno del concejo para su debate y aprobación de conformidad al numeral 3, del artículo 9° de la Ley N°27972.

Que, con proveído de Alcaldía y visto en sesión ordinaria N°06, de fecha 27 de marzo del 2019, mediante Acuerdo de Concejo, aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de organización y funciones y el manual de perfiles de puestos de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto voluntario por unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS Y EL CUADRO ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que consta de 119 folios, 157 artículos, 4 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Transitorias y Finales y 01 Anexo.
- ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que consta de 180 folios.
- ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que consta de 13 folios.
- ARTÍCULO QUINTO.- DEROGARSE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.
- ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como lo dispone el artículo 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGA a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.
- ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ALCALDE
Vº Bº
REYNALDO LOPEZ CRUZ
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MDCPS

Canoas de Punta Sal, 01



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de marzo del 2019, el Informe N°01-2019-CRAYRO-M sobre informe final de la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica Municipal de Canoas de Punta Sal;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Constitución Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía por administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece entre otros, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo; atender las nuevas necesidades de organización del Poder Ejecutivo, a fin que las entidades de dicho Poder Ejecutivo cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de transformación hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano peruano;

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización de entidades existentes;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDCPS, 28 de enero del 2019 se declaró de Urgencia Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal por el día calendario; así mismo, en su artículo segundo del mismo Acuerdo de Concejo se conformó la comisión administrativa y reestructuración orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, teniendo en cuenta el principio de sencillez establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, vigente en la actualidad, y la estructura orgánica que aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación de la estructura de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regula la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de aprobación de sus ROF.

Que, con Informe N°01-2019-CRAYRO-MDCPS-Abog. PIGG, de fecha 25-03-2019, el Abog. Pablo J. como presidente de la comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal emite informe

